

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**20855** *ORDEN 432/38717/1998, de 4 de agosto, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en el Ministerio de Defensa.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución Española; 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

#### Bases de la convocatoria

##### Requisitos de los aspirantes

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I.

Las claves de adscripción AE y EX11 que figuran en el anexo I tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo en situación de adscripción provisional en este Departamento están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de per-

tenencia, se convoquen en su localidad, hasta el máximo previsto en el punto 2 de la base cuarta, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

5. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si llevan más de dos años en dichas situaciones.

7. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base.

8. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido sancionados.

9. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso y que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, que se determinan en la correspondiente columna del anexo I, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Valoración del grado personal:

2.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2,50 puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 2,50 puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

2.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Regla-

mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

2.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que a continuación se exponen, pudiendo optar, quienes se encuentren desempeñando un puesto en comisión de servicios, por la valoración del puesto que se desempeña en la actualidad o por la valoración del puesto de origen de la Comisión de Servicios. Esta opción debe realizarse expresamente, adjuntando, a tal efecto, la petición a la instancia de participación, valorándose, en su defecto, el puesto de trabajo actualmente desempeñado:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: Tres puntos.  
Más de un año: 3,50 puntos.  
Más de dos años: Cuatro puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 1,50 puntos.  
Más de un año: Dos puntos.  
Más de dos años: 2,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 0,50 puntos.  
Más de un año: Un punto.  
Más de dos años: 1,50 puntos.

d) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior el mínimo establecido en cada supuesto.

e) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puesto de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomó posesión en el mismo.

f) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia para el cuidado de hijos y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

g) Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa se incrementarán dos puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por haber superado o impartido cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2,50 puntos.

5. Antigüedad: La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de cuatro puntos, computándose, a estos efectos, los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pero no aquellos prestados simultáneamente en otros igualmente alegados.

## Solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso estarán dirigidas al Subdirector general de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Orden, debiendo presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de cuatro códigos, que se corresponden con el número de la primera columna del anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

## Requisitos y documentación

Quinta.—1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que, en efecto, correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración, deberán ser acreditados documentalmente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo o aquellas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el Jefe de la Unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento, en comisión de servicios, deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tenga reserva de puesto de trabajo.

Si se trata de funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, la certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito el Cuerpo o Escala de pertenencia o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas de funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Igual trámite se deberá seguir en aquellos casos de encontrarse el funcionario en situación administrativa distinta de servicio activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

Respecto al personal en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, la certificación a que se hace referencia en el presente apartado deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o, en su defecto, por la Consejería u órgano correspondiente.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa, o en sus organismos autónomos, que participen en el presente concurso, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, sin perjuicio de su comprobación posterior, antes de efectuar la correspondiente valoración.

3. Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

5. Unida a la certificación del anexo IV deberá acompañarse anexo III de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

#### *Valoración de méritos y adjudicación de destinos*

Sexta.—1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Subdirector general de Personal Civil, y cinco Vocales designados por la autoridad convocante que, asimismo, nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los Vocales actuarán: Dos en representación del centro directivo, organismo autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado, y tres en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, del párrafo tercero, del Reglamento citado.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se hiciese la citada propuesta, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de valoración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos con voz pero sin voto.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la base tercera.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no alcancen la puntuación mínima de seis sobre la suma de méritos comunes y específicos.

#### *Resolución*

Séptima.—1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado y grupo de titulación, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

En la Orden indicada se podrán declarar desiertos aquellos puestos que hayan sido amortizados entre la fecha de convocatoria y la resolución del concurso, como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

2. El concurso se resolverá dentro de los cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación administrativa distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación.

4. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.

5. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciado en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en el supuesto de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

7. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

8. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a esta autoridad, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 4 de agosto de 1998.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» número 146, del 20), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

## ANEXO I

ORD. P.TOS	LOCALIDAD	LOCALIZACION DEL PUESTO	NIV.	ESPECIF.	ADMON	CPO.	GRUPO	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
001	2 VIGO (PONTEVEDRA)	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA DE LA ARMADA OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE FONTANERIA Y CALEFACCION EN GENERAL. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.	ESPECIALIDAD CALEFACTOR-FONTANERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
002	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	ARSENAL DE EL FERROL MAESTRO DE ARSENALES N19	19	343812	AE	EX11	C	TRABAJOS EN EL LABORATORIO GENERAL, AREA QUIMICA. MANEJO DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD QUIMICO DE LABORATORIO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
003	2 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DEL METAL EN GENERAL Y AJUSTADOR. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD AJUSTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
004	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA EN GENERAL. REPARACION, VERIFICACION Y COMPROBACION DE EQUIPOS, MANEJO DE INSTRUMENTOS, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
005	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTROMECANICA EN GENERAL. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
006	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE METAL EN GENERAL EN EL AREA DE CALDERERIA. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD CALDERERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
007	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE QUIMICA DE LABORATORIO. MANEJO DE MAQUINAS E INSTRUMENTOS.	ESPECIALIDAD QUIMICO DE LABORATORIO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
008	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL. REPARACION, VERIFICACION Y COMPROBACION DE EQUIPOS EN EL AREA ELECTROMECANICA.	ESPECIALIDAD INSTALADOR-MONTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
009	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS. REPARACION Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE MADERA.	ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
010	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA EN GENERAL. REPARACION, VERIFICACION Y COMPROBACION DE EQUIPOS. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
011	1 EL FERROL (LA CORUÑA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DEL METAL EN GENERAL Y AJUSTADOR. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD AJUSTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
012	1 SAN FERNANDO (CADIZ)	ARSENAL DE LA CARRACA OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS EN GENERAL EN EL TALLER MECANICO. DIRECCION Y EJECUCION DE TRABAJOS Y PROYECTOS.	ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES METALICAS. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
013	1 SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE INSTALADOR MONTADOR EN EL AREA DE MAQUINAS ELECTRICAS Y FRIJO Y CLIMATIZACION. DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DE TRABAJOS.	ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
014	1 SAN FERNANDO (CADIZ)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA EN GENERAL. DIRECCION Y SUPERVISION DE TRABAJOS EN EL AREA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.	ESPECIALIDAD INSTALADOR MONTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
015	1 LAS PALMAS (G. CANARIA)	ARSENAL DE LAS PALMAS MAESTRO DE ARSENALES N19	19	343812	AE	EX11	C	TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y OBRAS.	ESPECIALIDAD CONSTRUCCION-OBRA PUBLICAS. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.

ORD.	PTOS	LOCALIDAD	LOCALIZACION DEL PUESTO	NIV.	ESPECIF.	ADMON.	CPO.	GRUPO	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
016	1	LAS PALMAS (G. CANARIA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	343812	AE	EX11	C	TRABAJOS DE MECANICA EN GENERAL.	ESPECIALIDAD MECANICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
017	1	LAS PALMAS (G. CANARIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE FONTANERIA Y CALEFACCION EN GENERAL.	ESPECIALIDAD CALEFACTOR-FONTANERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
018	1	LAS PALMAS (G. CANARIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
019	1	LAS PALMAS (G. CANARIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICO-AJUSTADOR EN GENERAL. MANEJO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD AJUSTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
020	1	LAS PALMAS (G. CANARIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVERIAS. MONTAJE, AJUSTE Y PUESTA A PUNTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS. INTERPRETACION DE PLANOS Y CROQUIS RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD.	ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES METALICAS-SOLDADOR CHAPISTA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
021	1	ROTA (CADIZ)	I.S.E.H.E.R. OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA Y SISTEMAS DE DIRECCION DE TIRO EN GENERAL.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR Y EN SISTEMAS DE DIRECCION DE TIRO DE LAS FRAGATAS MK-92.
022	1	CARTAGENA (MURCIA)	ARSENAL DE CARTAGENA MAESTRO DE ARSENALES N19	19	343812	AE	EX11	C	MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS COMPLETOS OPTICOS. REPARACIONES, AJUSTES Y EQUILIBRACION DE MECANISMOS OPTICOS, TANTO PERISCOPIOS COMO INSTRUMENTOS MENORES, EN TALLER Y A BORDO DE BUQUES.	ESPECIALIDAD OPTICO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
023	1	CARTAGENA (MURCIA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	343812	AE	EX11	C	TRABAJO DE MADERA, CARPINTERIA DE RIBERA, GRADA Y BLANCO. DIRECCION, SUPERVISION Y EJECUCION DE TRABAJOS.	ESPECIALIDAD MADERA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
024	1	CARTAGENA (MURCIA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	343812	AE	EX11	C	TRABAJO DE METAL-MECANICO. SUPERVISION, DIRECCION Y EJECUCION DE TRABAJOS.	ESPECIALIDAD MECANICA, ESPECIALIDADES DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y FABRICACION MECANICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
025	1	CARTAGENA (MURCIA)	MAESTRO DE ARSENALES N19	19	343812	AE	EX11	C	TRABAJOS DE ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD. SUPERVISION, DIRECCION Y EJECUCION DE TRABAJOS.	ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y/O ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
026	2	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	MANTENIMIENTO, REPARACION Y AJUSTE DE COMPONENTES ELECTRONICOS RELATIVOS A LOS SISTEMAS Y ELEMENTOS OPTICOS, EN TALLER Y A BORDO DE BUQUES.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
027	2	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJO DE EBANISTERIA Y CARPINTERIA. ENCARGADO TALLER, PRESUPUESTACION DE INSPECCION DE OBRAS.	ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
028	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJO DE MECANICA EN RAMO DE CASCO. ENCARGADO TALLER, MANEJO DE MAQUINAS, INTERPRETACION DE PLANOS, REDACCION, PRESUPUESTOS E INSPECCION DE OBRAS.	ESPECIALIDAD TORNERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
029	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS EN CONSTRUCCIONES METALICAS. ENCARGADO DE TALLER, INTERPRETACION DE PLANOS, REDACCION PRESUPUESTO E INSPECCION DE OBRAS.	ESPECIALIDAD CALDERERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.

ORD.	PTOS	LOCALIDAD	LOCALIZACION DEL PUESTO	NIV.	ESPECIF.	ADMON	CPO.	GRUPO	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
030	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE FUNDICION. ENCARGADO DE TALLER, REDACCION DE PRESUPUESTOS, INTERPRETACION DE PLANOS, MODELOS E INSPECCION DE OBRAS.	ESPECIALIDAD FUNDIDOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
031	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE VELAS. ENCARGADO DE TALLER. INTERPRETACION DE PLANOS, REDACCION DE PRESUPUESTOS E INSPECCION DE OBRAS.	ESPECIALIDAD VELERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
032	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MECANICA EN EL RANNO DE MAQUINAS. ENCARGADO TALLER, INTERPRETACION DE PLANOS, REDACCION DE PRESUPUESTOS E INSPECCION DE OBRAS.	ESPECIALIDAD AJUSTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
033	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA. MONTAJE, DESMONTAJE Y REPARACION DE ANTENAS Y EQUIPOS DE RADAR EN SUBMARINOS Y OTROS BUQUES.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
034	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA, EQUIPOS DE COMUNICACIONES TRANSCOPTORES Y TRANSMISORES DE POTENCIA, ACOPLADORES DE ANTENAS Y EQUIPOS ASOCIADOS SISTEMA HF DE BUQUES Y SUBMARINOS.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
035	2	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA. REPARACION, CALIBRACION Y AJUSTE DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDIDAS.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
036	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PROCESOS DE FABRICACION DE COMPONENTES DE EQUIPOS DE ARMAS, CAÑONES, LANZADORES, ETC..	ESPECIALIDAD TORNERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
037	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PROCESOS DE FABRICACION DE COMPONENTES DE EQUIPOS DE ARMAS, CAÑONES, LANZADORES, ETC..	ESPECIALIDAD SOLDADOR-CHAPISTA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
038	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRONICA EN GENERAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE TORPEDOS DE SUBMARINOS.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
039	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. MANTENIMIENTO DE TORPEDOS DE SUBMARINOS.	ESPECIALIDAD INSTALADOR-MONTADOR. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
040	4	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DEL METAL EN GENERAL. MECANICA-AJUSTADOR. MANEJO MAQUINAS HERRAMIENTAS.	ESPECIALIDAD MECANICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
041	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CONSTRUCCIONES METALICAS, FORJADOR CERRAJERO.	ESPECIALIDAD MECANICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
042	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	ELECTRONICA EN GENERAL.	ESPECIALIDAD ELECTRONICA. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
043	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	ELECTRICIDAD EN GENERAL, INSTALADOR-MONTADOR.	ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
044	1	CARTAGENA (MURCIA)	OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE FONTANERIA EN GENERAL.	ESPECIALIDAD CALEFACTOR-FONTANERO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
045	1	SAN FERNANDO (CADIZ)	ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	TRABAJOS RELACIONADOS CON EL REPORTAJE FOTOGRAFICO Y VIDEO. REVELADO DE FOTOGRAFIA Y MONTAJE DE VIDEO.	ESPECIALIDAD FOTOGRAFO. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.

ORD.	PTOS	LOCALIDAD	LOCALIZACION DEL PUESTO	NIV.	ESPECIF.	ADMON	CPO.	GRUPO	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO
D46	1	CARTAGENA (MURCIA)	CUARTEL GENERAL DE LA ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO OFICIAL DE ARSENALES N15	15	270816	AE	EX11	D	TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y ALBAÑILERIA EN GENERAL. CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.
D47	1	LAS PALMAS (G. CANARIA)	PARQUE DE AUTOMOVILES N° 6 OFICIAL DE ARSENALES N17	17	307308	AE	EX11	D	MECANICA EN GENERAL Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL. TAREAS DE MAESTRO DE TALLER, COORDINAR Y CONTROLAR PROCESOS DE RECEPCION Y REPARACION DE VEHICULOS.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.



**ANEXO III****PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS  
(POR ORDEN DE PREFERENCIA)**

D.N.I.

APELLIDOS:

NOMBRE:


ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN PUESTO CONVOCATORIA (Primera Columna Anexo I)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD

LUGAR, FECHA Y FIRMA

**ANEXO IV  
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/D\* \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulaciones Académicas (2) \_\_\_\_\_

**2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Servicio Activo       Servicios especiales       Servicios CC.AA.  
Fecha traslado \_\_\_\_\_

Suspensión firme de funciones:  
Fecha terminación \_\_\_\_\_       Excedencia Voluntaria Art.29.3.a Ley 30/84  
Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_

Exc. Para cuidado de hijos art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo \_\_\_\_\_  
Fecha cese servicio activo (3) \_\_\_\_\_

Otras situaciones \_\_\_\_\_

**3.- DESTINO ACTUAL**

**3.1. Destino Definitivo (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación      Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

**3.2 Destino Provisional (5)**

a) Comisión de servicio en: (6) \_\_\_\_\_ Denominación del Puesto \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha toma de posesión: \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_

b) Reingreso con carácter provisional en: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha toma de posesión: \_\_\_\_\_ Nivel Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. Y Prov. \_\_\_\_\_

**4.- MÉRITOS (7)**

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación (8) \_\_\_\_\_

**4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)**

Denominación	Subd.Graf. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D	Tiempo
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

**4.3.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:**

CURSO	CENTRO OFICIAL
_____	_____
_____	_____

**4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:**

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS MESES DÍAS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Total años de servicio: (10) \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por B.O.E. de fecha \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES AL DORSO**

SI       NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

**OBSERVACIONES AL ANEXO IV**

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (11)

**INSTRUCCIONES:**

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.